

DOCUMENTO S/1519

Carta del 29 de junio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de Bélgica en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en francés]

[29 de junio de 1950]

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno belga aprueba plenamente las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 25 [S/1501] y 27 [S/1511] de junio, acerca de la agresión a la República de Corea. El Gobierno belga habría apoyado con su voto esas resoluciones si Bélgica hubiera sido todavía miembro del Consejo. El Gobierno de mi país prestará toda la ayuda posible, respondiendo a la recomendación formulada en la resolución de 27 de junio. Por otra parte, el Gobierno belga ya ha definido su actitud al respecto en una declaración hecha hoy mismo por el Ministro de Relaciones Exteriores ante el Parlamento. Le comunicaré los términos exactos de dicha declaración en cuanto los conozca.

Le agradecería tuviese a bien informar al Consejo de Seguridad de lo que antecede.

(Firmado) F. VAN LANGENHOVE

*Representante permanente de Bélgica
en las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1517

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]

[29 de junio de 1950]

El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha recibido del Secretario General el texto de la resolución de 27 de junio de 1950 del Consejo de Seguridad [S/1511], en la que se señala a la atención de los Miembros de las Naciones Unidas la necesidad de que intervengan en los asuntos coreanos en interés de las autoridades de Corea del Sur. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observa que esa resolución fué aprobada por seis votos, siendo el séptimo voto el del representante del Kuomintang, Sr. Tingfu F. Tsiang, que no tiene derecho a representar legítimamente a la China, en tanto que la Carta de las Naciones Unidas dispone que las decisiones del Consejo de Seguridad serán tomadas por el voto afirmativo de siete Miembros, incluso los de los cinco miembros permanentes del Consejo: los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la China. Además, como se sabe, esa resolución fué aprobada en ausencia de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la China, en tanto que la Carta de las Naciones Unidas, dispone que, toda decisión del Consejo de Seguridad sobre una cuestión importante ha de ser tomada por el voto afirmativo de los cinco miembros permanentes del Consejo: los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la China. Por ello, es perfectamente evidente que dicha resolución del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Corea carece de validez.

(Firmado) A. GROMYKO

*Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de
la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*

DOCUMENTO S/1520

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la India, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]

[29 de junio de 1950]

El Gobierno de la India va a publicar hoy a las 21 horas (hora local) la siguiente declaración relativa a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 25 y el 27 de junio respecto de Corea:

“Los acontecimientos de Corea que constituyen no solamente una guerra civil sino también una amenaza a la paz mundial, preocupan seriamente al Gobierno de la India. Ya se habían producido incidentes de frontera entre Corea del Norte y Corea del Sur pero, cualquiera haya sido la índole de esos incidentes, se desprende claramente de la información en poder del Gobierno de la India que se ha producido una invasión en gran escala de Corea del Sur por fuerzas armadas del Gobierno de Corea del Norte. Esa información procede de varias fuentes, siendo una de las más fidedignas la Comisión de las Naciones Unidas para Corea en la que la India está representada y que, en el momento de iniciarse la invasión, se hallaba en Seúl.

“En vista de esa información, el representante permanente de la India en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad, Sir Benegal Rau, dió su apoyo a la primera resolución del Consejo de Segu-